

Número 169

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 356/94, promovido por el Procurador Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Fernando Revelles Martínez y Soledad Cascales Espinosa, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 26 de abril próximo, a las 12 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de cinco millones ochocientos setenta y dos mil ochocientos pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 23 de mayo próximo, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 21 de junio próximo, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, número 3.084, de la sucursal de Infante D. Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la Regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

Urbana: Una casa en término de Murcia, partido de Espinardo, poblado de El Puntal, calle Santa María, s/n., con una superficie de ciento setenta y un metros cuadrados, distribuida en entrada, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y patio, ocupando dicho patio la mitad de la cabida total, o sea, ochenta y cinco metros, cincuenta decímetros cuadrados.

Inscrita en el libro 143 de la sección 7.ª, folio 177, finca registral número 11.141.

Valorada en 5.872.800 pesetas.

Dado en Murcia a 13 de diciembre de 1994.—El Magistrado.—El Secretario.

Número 170

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 478/94, seguidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador señor Jiménez Martínez, contra don Francisco Campillo Sánchez y doña Isabel María Meseguer Rubio, con paradero desconocido, se ha dictado proveído en el cual por medio del presente se da traslado de la sentencia dictada, con el siguiente fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad de los demandados, don Francisco Campillo Sánchez e Isabel María Meseguer Rubio y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la cantidad principal de ciento veintiuna mil ochocientos doce (121.812) pesetas, intereses al 17% anual pactado desde el 25 de abril de 1994 y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dichos demandados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Francisco Campillo Sánchez y doña Isabel María Meseguer Rubio, se expide el presente en Murcia a 15 de diciembre de 1994.—La Secretaria.